

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE BOGAS

Don Antonio Novillo Villamuelas, señor Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Villanueva de Bogas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47.1 del Real Decreto 2586 de 1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con lo prevenido en el artículo 23.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y teniendo que ausentarme de la localidad, desde el 1 hasta el 31 de julio de 2009, por la presente he resuelto:

Primero.- Delegar en la Teniente de Alcalde, doña María Pilar Gallego Corps, la totalidad de las funciones de la Alcaldía durante los días de ausencia del Alcalde.

Segundo.- La presente delegación surtirá efectos a partir de las 0,00 horas del día 1 hasta las 24,00 horas del día 31 de agosto de 2009.

Tercero.- El presente decreto se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Cuarto.- La Teniente de Alcalde delegada queda obligada a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte y, previamente de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del R.O.F.

Villanueva de Bogas 31 de julio de 2009.-El Alcalde, Antonio Novillo Villamuelas.

N.º I.- 8458